|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-15)  Ginebra, 26-30 de octubre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN** **PLENARIA** | **Documento RA15/PLEN/22-S** |
| **19 de septiembre de 2015** |
| **Original: chino** |

|  |
| --- |
| República Popular de China |
| PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN UIT-R 1-6 |
|  |
|  |

# 1 Introducción

La Administración de la República Popular de China ha observado que el Presidente del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) ha remitido su informe correspondiente al periodo 2012-2015 a la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-15), incluyendo en el mismo un proyecto de revisión de la Resolución UIT-R 1-6 (RA15/PLEN/7-C APÉNDICE 3).

La Administración de la República Popular de China apoya en líneas generales al GAR en relación con la revisión propuesta de la Resolución UIT-R 1-6, incluida la nueva estructura y su contenido básico, pero ha propuesto la revisión del contenido de los estudios no asignados en Cuestiones UIT‑R. Las modificaciones propuestas y los números de los capítulos/secciones indicados corresponden a los del Documento RA15/PLEN/7-C APÉNDICE 3 y no a la versión actualmente en vigor de la Resolución UIT-R 1-6.

# 2 Propuesta de revisión de los estudios no asignados en las Cuestiones UIT‑R

A la vista de la propuesta de nueva versión de la Resolución, las disposiciones sobre estudios no asignados en las Cuestiones UIT-R son las siguientes:

«3.1.2 …De conformidad con los números 149 y 149A del Convenio y la Resolución UIT-R 5, también pueden emprenderse estudios sobre temas no asignados en las Cuestiones pero que incumban al ámbito de competencia de la Comisión de Estudio.»

Una Comisión de Estudio puede establecer Grupos de Tareas Especiales, Grupos de Relator y Grupos por Correspondencia a los que puede asignar el estudio de asuntos urgentes o Cuestiones durante reuniones de la Comisión de Estudio, debiendo tener dichos grupos claramente definidos sus términos de referencia. Para la realización de estudios, es importante informar oportunamente a los Estados Miembros, a los Miembros del Sector y del sector Académico de dichos estudios. Por tanto, en relación con dichos estudios, éstos pueden ser anunciados en la página web de la UIT o bien, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones puede informar oportunamente a los Estados Miembros, a los Miembros del Sector y del sector Académico, especialmente de los términos de referencia.

Además, la nota a pie de página 2 del § 2.1.1 establece: «Cuando se prevea la continuación de un estudio iniciado sin una Cuestión más allá de la siguiente Asamblea de Radiocomunicaciones, se redactará la oportuna Cuestión para su aprobación por la Asamblea.»

Asumiendo que la Comisión de Estudio haya alcanzado un amplio consenso sobre los estudios no asignados a Cuestiones y que es probable que dichos estudios se lleven a cabo durante varios años hasta la próxima Asamblea de Radiocomunicaciones, la aprobación de estudios no asignados a Cuestiones por parte de la Asamblea de Radiocomunicaciones puede no ser necesaria.

La revisión propuesta se incluye en el adjunto a este documento.

**Adjunto**: 1

ADJUNTO

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA Resolución UIT-R 1-6

Métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones,   
de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones   
y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

(1993-1995-1997-2000-2003-2007-2012)

**NOC**

ANEXO 1

Métodos de trabajo y documentación del UIT‑R

**NOC**

PARTE 1

Métodos de trabajo

…

**2.1.1 La Asamblea de Radiocomunicaciones:**

…

– los temas remitidos al siguiente periodo de estudio, identificados en los Informes de los Presidentes de las Comisiones de Estudio a la Asamblea de Radiocomunicaciones;

…

# 3 Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

…

3.1.2 Cada Comisión de Estudio organizará sus trabajos, en el ámbito que define la Resolución UIT-R 4, con arreglo a las propuestas de su Presidente en consulta con los Vicepresidentes. Se estudiarán las Cuestiones o Resoluciones nuevas o revisadas aprobadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre temas elevados por la Conferencia de Plenipotenciarios, a cualquier otra Conferencia, el Consejo o la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con el número 129 del Convenio. De conformidad con los números 149 y 149A del Convenio y la Resolución UIT-R 5, podrán estudiarse temas que correspondan al ámbito de competencia de las Comisiones de Estudio sin que exista una Cuestión al respecto. Los asuntos asociados a dichos estudios, especialmente los términos de referencia, podrán ser expuestos en la página web de la UIT o bien, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones podrá informar oportunamente a los Estados Miembros, a los Miembros del Sector y del sector Académico.

…

PARTE 2

Documentación

**NOC**

ANEXO 2

Política común de patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI

**NOC**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_